

03/02/01

EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, es necesario establecer nuevos montos de los aportes económicos que se establecen en la “Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus distintas manifestaciones”, acordes a la realidad económica actual del país, así como incorporar como beneficiaria a la Sociedad Femenina de Artes y Cultura.

EN uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales de las que se halla investido

EXPIDE

la siguiente REFORMA A LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES

Artículo Único: Sustitúyase el artículo 1 de la Ordenanza por el siguiente:

“**Art. 1.-** La Municipalidad de Guayaquil en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Régimen Municipal y en procura del desarrollo cultural de la comunidad, destinará y entregará una asignación anual y permanente, en concepto de auspicio para la ejecución específica de actividades culturales que estimulen el fomento de las ciencias, la literatura y las artes, a favor de las siguientes instituciones constituidas sin fines de lucro, y hasta los montos que se detallan a continuación:

- 1.1.- CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA, NUCLEO DEL GUAYAS:
US\$10,000.00
- 1.2.- CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA “ANTONIO NEUMANE”:
US\$15,000.00
- 1.3.- ORQUESTA SINFONICA DE GUAYAQUIL:
US\$20,000.00
- 1.4.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION CORALES:
US\$15,000.00
- 1.5.- SOCIEDAD FEMENINA DE ARTES Y CULTURA: US\$20,000.00

Los egresos necesarios para el cumplimiento de las asignaciones detalladas en este artículo, serán aplicados con cargo al presupuesto correspondiente de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, que se estableciere en la Ordenanza Presupuestaria de cada ejercicio económico; tales asignaciones se transferirán previo cumplimiento de las formalidades exigidas en la Ley y Ordenanzas Municipales aplicables, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de vigencia del presupuesto de la entidad municipal”.

VIGENCIA: La presente Ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2001, sin perjuicio de su promulgación a través de la prensa escrita de la localidad.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

**Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL**

**Ab. Xavier Sandoval Baquerizo
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.**

CERTIFICO: Que la presente “**REFORMA A LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES**”, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas catorce y veintiuno de diciembre del año dos mil, en primero, y segundo y definitivo debate, respectivamente.

Guayaquil, 21 de diciembre del 2000

**Ab. Xavier Sandoval Baquerizo
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 126, 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, **SANCIONO** la presente “**REFORMA A LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES**”, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación por uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 21 de diciembre del 2000

**Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la presente “**REFORMA A LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES**”, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 22 de diciembre del 2000

**Ab. Xavier Sandoval Baquerizo
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Se publicó el 3 de febrero del 2001 en el diario El Universo.